



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS
LICENCIA DE CONSTRUCCION
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

No. de Licencia: 368/24

Fecha: 30 05 2024

Folio de Licencia Otorgada LF/368

Folio de Licencia Anterior: LF/634

Fecha: 17 12 2021

Vigencia del 30 de 05 del 2024 al 30 de 05 del 2026

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD						Ubicación/calle: CIRCUITO LA PARROQUIA, PRIVADA 5 Y PROL. BLVD. LOS LIRIOS	
BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREG	Mza: 51A	Lote: 1 AL 8
Fraccionamiento: HACIENDA LA PARROQUIA						Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 02/02/2024	
CLAVE CATASTRAL							
TIPO	CONG.	REG.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.
Boleta Predial: [REDACTED]						Superficie Escriturada: 248,430.15 M2	
Tipo de Lote: SÉXTUPLEX							

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: ROAL PERACE DESARROLLADORA, S.A. DE C.V.
Domicilio / Calle: BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO
Colonia / Fraccionamiento: RICARDO FLORES MACÓN
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Teléfono: 2299295034 C.P. ----- No. 343

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Tipo de Autorización Solicitada		Licencia de Uso de Suelo: DOPDU/SDDU/OT/US/1472/0024ha: 19/01/2024	
Obra Nueva	----- m2	Folios de Alineamiento: 413/24	
Barda	44.80 ml	Fecha de Otorgamiento: 30/05/2024 total de viviendas autorizadas: 48 vivs.	
Alberca	----- m2	Superficie de Construcción que se Autoriza: 3,530.24 m2	
Ampliación	----- m2	Superficie de Construcción existente (en su caso):	m2
Regularización	----- m2	Tipología de la edificación a construir: 48 VIVS. (8 MÓDULOS SÉXTUPLEX DE 441.28 M2 C/U)	
Revalidación	3,530.24 m2		
Resolutivo de Impacto Ambiental		Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA Y DOS NIVELES	
Oficio No. IRA/MIA-045/2018		Altura máxima sobre nivel de banquetta : 9.15 ml COS por prototipo: 72.98 %m2	
Dependencia: SEDEMA		No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 1 POR VIVIENDA	
Dictamen de Desarrollo Urbano		Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:	
Oficio No. -----		No. Folio: 20240530/53/00019	
RELOTIFICACION NO.		Fecha de Expedición: 30 05 24	
DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1756/2021		Importe Total del pago: \$ 34,571.00	

DATOS DE PERITOS

PERITO RESPONSABLE DE OBRA		PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA			
Nombre:	ARQ. JUAN GERARDO ORTIZ MONTORO	Diseño Arquitectónico:	-----	Cedula Profesional	-----
Registro Mpal.	DPLIC-OIMJ-052-11	Estructural:	ING. JUAN SISQUELLA MORANTE	Cedula Profesional	820512
Cedula Profesional:	1633519	Instalaciones:	ING. MIGUEL RODRÍGUEZ VERGARA	Cedula Profesional	6729482
Registro S.S.A.	08-SSV-089				

FUNDAMENTOS

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de director general de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del año 2022, debidamente expuesto por la Lic. Patricia Lobaina Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 71 fracciones I, XI inciso II, XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 bis, 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y de conformidad con los artículos 1, 4, 8 fracción I inciso k, 73, 90, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, 8, 57, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; en atención a su solicitud no tiene inconveniente en expedir la presente:

1.- Esta Licencia y los planos autorizados deberán conservarse en las obras durante la ejecución de éstas y estar a disposición de autoridad competente conforme a los artículos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; 2.- Que caso de requirir la ocupación o ejecución de obras sobre la vía pública debe estar sujeto a lo dispuesto en los artículos 15 y 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; 3.- Los peritos responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado responsiva, quedarán sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones antes Invoocado 4.- una vez concluida parcial o totalmente la obra o en los casos de suspensión voluntaria y previa verificación de que la obra se llevó a cabo de acuerdo a los planos autorizados, deberá tramitar la constancia de Término de Obra o de Suspensión voluntaria de conformidad a los artículos 33 al 35 de la Ley que Regula las construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 77 fracción X y 78 fracción X del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz; 5.- en caso de incumplimiento o violación a lo establecido en el presente documento será acreedor a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes establecidas en los Artículos II fracción I inciso II, fracción II inciso II, 90 al 97 y 190 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I inciso M; fracción II inciso P; 142, 184 al 190 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz;

6.- Estableciendo de Construcción no autoriza la fusión, Sustitución, Movimientos de Tierra, Rebanos, acondicionamientos, Cambio de Régimen de Propiedad, ni acredita la posesión del Predio.

AUTORIZACIONES

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YAÑEZ
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO



Eliminados 04 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LCMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos de inscripción en el registro público de la propiedad, Clave catastral, boleta predial, código QR).